COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 295

JESUS LEÓN INSIGNARES, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.286.811 quien obra en nombre de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO**, como Director General, en uso de las atribuciones que le confiere el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el literal C del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **LA CORPORACION**, informa a **MEDIKCORP S.A.S**, identificado con NIT 900.789.848 - 1 y representado legalmente por **LILIANA LUCIA TAMARA URZOLA**, identificada con cédula de ciudadanía número 32.766.332, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. MIN-2023-0008.

El presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, El Decreto Ley 019 de 2012, El Decreto 1082 de 2015, El Código Civil y de Comercio y las demás normas legales aplicables a la materia.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta comunicación de aceptación, junto con la oferta por usted presentada, implica que con usted la CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE REGIONAL DEL ATLÁNTICO, ha celebrado el contrato **No.295**

Por lo anterior, usted en condición de CONTRATISTA deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones establecidas en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MIN-2023-0008 y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales del presente contrato son los siguientes:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **REALIZAR LOS EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, CONTROL PERIODICO, POR CAMBIO DE OCUPACIÓN, POST INCAPACIDAD, DE RETIRO, LOS EXAMENES COMPLEMENTARIOS, SEGUIMIENTOS INDIVIDUALIZADOS POR MEDICINA LABORAL, INFORME DE CONDICIONES DE SALUD Y DEMÁS INFORMES ASOCIADOS, PARA LOS TRABAJADORES DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO.**

ALCANCE DEL OBJETO: El futuro contratista deberá tener en cuenta los siguientes alcances para el cumplimiento del objeto:

a) Realizar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, control periódico, por cambio de ocupación, post incapacidad, de retiro, los exámenes complementarios, seguimientos individualizados por medicina laboral, capacitaciones, valoraciones psicológicas y demás servicios e informes de condiciones de salud y perfil sociodemográfico contratados en la sede de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, ubicada en la Calle 66 No. 54 -43, Barranquilla - Atlántico (Colombia) conforme las especificaciones del profesiograma de la Entidad, con la única excepción, de aquellos exámenes que requieran imágenes, como es el caso concreto de los rayos X de columna y Rx de Tórax con lectura OIT, por las condiciones específicas de seguridad y maquinaria que requiere el lugar para la toma de este tipo de exámenes, los cuales podrán realizarse fuera de la Entidad.
b) Realizar la aplicación presencial de la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgos psicosocial del Ministerio del Trabajo a la población objetivo, en la sede de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, ubicada en la Calle 66 No. 54 -43, Barranquilla - Atlántico (Colombia), Barranquilla - Atlántico (Colombia).
c) Debe asumir todos los costos directos e indirectos como costos fijos y variables, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades.

d) Mantener los precios ofrecidos fijos durante toda la ejecución.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
En desarrollo de las actividades del contrato, el contratista se compromete a las siguientes obligaciones específicas:

1. El contratista deberá realizar los exámenes médicos ocupacionales ingreso, control periódico, por cambio de ocupación, post incapacidad, de retiro, los exámenes complementarios, seguimientos individualizados por medicina laboral, capacitaciones, valoraciones psicológicas y demás servicios contratados a la población objetivo, conforme al profesiograma de la Entidad, las características de los cargos determinadas en el manual de funciones, la matriz de peligros y riesgos de la Entidad, entre otros, Lo anterior, debe realizarse en las instalaciones de la misma: Calle 66 No. 54 -43, Barranquilla - Atlántico (Colombia) Sede principal. Las evaluaciones médicas y pruebas complementarias, deberán incluir los siguientes tipos de exámenes y actividades, los cuales están detallados en el profesiograma por cargos para los funcionarios y en el plan de trabajo anual de SST, Así:

TABLA No. 1
LISTADO DE EXAMENES REQUERIDOS

TIPO DE EXAMEN	CARACTERISTICAS TÉCNCAS
Evaluación Médica Osteomuscular con énfasis en aptitud deportiva.	Examen médico ocupacional establecido en el profesiograma de la Entidad con la finalidad de conocer el estado de salud de los trabajadores frente a los riesgos laborales definidos por la Corporación. Dicha valoración tiene énfasis especial en la exploración de la salud osteomuscular y debe indicar con claridad en el concepto medico resultante, sí el trabajador tiene o no limitaciones para la realización de actividades deportivas y recreativas empresariales. Lo anterior para prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo o el empeoramiento de alguna condición de salud preexistente.
Pruebas Psicosensometricas para conductores.	Las pruebas psicosensometricas, cuya finalidad es conocer de manera detallada las condiciones de salud de quienes desarrollan la actividad de conducción para garantizar un desempeño seguro deben incluir: Visiometrias, Audiometría, Exámenes de coordinación motriz, Examen de psicología, Prueba teórica. Es importante destacar que la prueba escrita debe medir el nivel de conocimiento del conductor, sobre los factores propios de la conducción, normatividad, vía y del vehículo que va a conducir. Y finalmente debe incluir la Prueba práctica, con la finalidad de valorar los hábitos y habilidades del personal objetivo ante la labor de conducción. Estas pruebas deben estar basadas en el tipo de vehículo que se va a conducir. Las pruebas deben ser realizadas, por personal que garantice idoneidad en cada campo, según lo establecido por las leyes que rigen nuestro territorio en materia de seguridad vial.

TIPO DE EXAMEN	CARACTERISTICAS TÉCNCAS
Evaluación Médica Osteomuscular con énfasis en aptitud deportiva y con énfasis en alturas.	Examen médico ocupacional establecido en el profesiograma de la Entidad con la finalidad de conocer el estado de salud de los trabajadores frente a los riesgos laborales definidos por la Corporación. Dicha valoración tiene énfasis especial en la exploración de la salud osteomuscular y debe indicar con claridad en el concepto medico resultante, sí el trabajador tiene o no limitaciones para la realización de actividades deportivas y recreativas empresariales. Lo anterior para prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo o el empeoramiento de alguna condición de salud preexistente. El énfasis en alturas consiste en que la prueba permita certificar si el trabajador es o no apto para realizar trabajos en alturas. Lo cual debe estar expresamente consignado en el concepto de aptitud laboral debidamente emitido.
Hemograma completo	Prueba de laboratorio en sangre completa que debe medir la serie roja esencial para valorar el número de hematíes que hay en sangre, el porcentaje de sangre que ocupan, la cantidad de hemoglobina que tiene cada uno de promedio, su forma y volumen, entre otros parámetros. Estos parámetros permiten estudiar estados de anemia, entre otras enfermedades. El hemograma debe incluir valoración de: Hematíes, hematocrito, hemoglobina, volumen corpuscular medio (VCM), Hemoglobina corpuscular media (HCN) y para valorar posibles estados de infección o alteraciones de inmunidad, en serie blanca debe evaluar: Leucocitos, neutrófilos, linfocitos, monocitos, eosinófilos, basófilos, plaquetas y capacidad de coagulación.
Glicemia	Prueba de laboratorio en ayunas, para medir la concentración de azúcar en sangre
Perfil lipídico	Prueba de laboratorio que incluye: Colesterol, HDL, LDL y Triglicéridos.
Optometría	Valoración visual para la detección de alteraciones oculares refractivas que pueden ser corregidas por sistemas ópticos. No se aceptan visiometrias sino valoraciones optométricas completas.
Audiometría Clínica	Examen especifico que permite la medición cuantitativa de la capacidad de audición de una persona. La audiometría debe incluir valoración de vía aérea y vía ósea. No se aceptan audiometrías tamiz.
Rx. Columna (cls)	Estudio de rayos X no invasivos de columna lumbo sacra.
Rx de Tórax con lectura OIT	Estudio de rayos X no invasivos de Tórax (pulmón).
Espirometría	Estudio indoloro del volumen y ritmo del flujo de aire dentro de los pulmones para evaluar la función pulmonar en las personas con enfermedades pulmonares obstructivas o restrictivas tales como asma o fibrosis quística.
EKG	Prueba diagnóstica para la valoración de la salud cardiaca en términos de: Ritmo cardíaco irregular (arritmias); arterias obstruidas o estrechas del corazón (enfermedad de las arterias coronarias), ataque cardiaco.
Transaminasas TGO/TGP	Examen de laboratorio para valorar las transaminasas TGO y TGP, las cuales son enzimas hepáticas, cuya valoración permite establecer un

TIPO DE EXAMEN	CARACTERISTICAS TÉCNCAS
	diagnóstico de alteraciones que producen daños hepatocelulares, musculares y cardíacos. También son útiles para establecer un monitoreo de enfermedades ya establecidas o evaluar la magnitud del daño celular.
Fosfatasa Alcalina	Prueba de fosfatasa alcalina para la medición de los niveles de fosfatasa alcalina (FA) en la sangre. Se usa para ayudar a detectar enfermedades del hígado o los huesos. La prueba también puede ayudar a diagnosticar o monitorear otras afecciones de salud.
BUN	Examen o prueba de laboratorio consistente en el análisis de nitrógeno ureico en sangre (BUN, por sus siglas en inglés), la cual, mide la cantidad de nitrógeno en la sangre que proviene de un producto de desecho, llamado urea. El análisis de BUN se hace para conocer el funcionamiento de los riñones.
Creatinina	Prueba de laboratorio en sangre para la medición de los niveles de creatinina. Entendiendo que la creatinina es un producto de desecho generado por los músculos como parte de la actividad diaria. Se usa para conocer el funcionamiento de los riñones.
Pruebas de Toxicología Seis Paneles (Marihuana, Cocaína, Opiáceos, Anfetaminas, Metadona, Benzodiazepina)	Se trata de un examen toxicológico con muestra en orina. Incluye seis paneles (Marihuana, Cocaína, Opiáceos, Anfetaminas, Metadona, Benzodiazepina) para determinar el tipo y la cantidad aproximada de drogas legales e ilegales que una persona ha consumido. Estas pruebas se realizarán de forma aleatoria a los trabajadores de la Entidad y a los 4 conductores en la frecuencia y periodicidad determinada por seguridad y salud en el trabajo durante el tiempo de ejecución del contrato.
Test de Farnsworth D15	La prueba de farnsworth D-15 es un examen permite clasificar las alteraciones de la visión asociadas a la identificación del color, permitiendo conocer exactamente el tipo de defecto al color. Se aplica para conductores, dado que la identificación de colores es clave para una conducción segura.
PSICOSOCIAL	
Aplicación Batería Psicosocial a toda la población trabajadora (para 340 personas)	La prueba se realiza aplicando las encuestas determinadas por el Ministerio del Trabajo, instrumento que permite identificar y evaluar los factores de riesgo psicosocial en el trabajo. Comprende los aspectos intralaborales, extralaborales, de estrés y la actualización de datos sociodemográficos y ocupacionales.
VALORACION MEDICO LABORAL	
Sesiones de valoración y seguimiento médico laborales y de vigilancia epidemiológica.	Sesiones de valoración y seguimiento médico laborales y de vigilancia epidemiológica realizadas por medico laboral para explicación de resultados de exámenes médicos, seguimiento a recomendaciones, remisiones y/o restricciones y clasificación de personal conforme a programas de vigilancia epidemiológica de la Entidad.

TIPO DE EXAMEN	CARACTERISTICAS TÉCNCAS
Vacunación fiebre amarilla.	Vacuna para la prevención de la fiebre amarilla. La fiebre amarilla es una enfermedad infecciosa viral de inicio súbito, cuya gravedad puede variar entre una sintomatología leve e inespecífica hasta una enfermedad grave que puede llevar a la muerte. Es transmitida por la picadura de un mosquito, presente en algunas zonas rurales o selváticas de América del Sur.
Vacunación contra Rabia	Vacuna para la prevención de la rabia. La rabia es una enfermedad grave. Es provocada por un virus y es principalmente una enfermedad de animales. Puede ser contraída por humanos al ser mordidos por animales infectados.

2. El contratista debe crear y consolidar el perfil sociodemográfico de la población objetivo, conforme los parámetros establecidos en el Decreto 1072 de 2015 (grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo) y la Resolución 0312 de 2019. El contratista deberá entregar dicho perfil en medio digital con el respectivo análisis de las estadísticas sobre la información recolectada y expresada en gráficos.
3. Con base en los resultados obtenidos en la realización de los exámenes médicos ocupacionales, el contratista deberá elaborar, aportar y socializar el informe del Diagnóstico de condiciones de salud que incluya, la caracterización de sus condiciones de salud, la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la salud de los trabajadores, tanto de origen laboral como común y los resultados de las evaluaciones medicas ocupacionales, de todos los trabajadores evaluados. Dicho informe debe incluir adicionalmente los siguientes componentes, como mínimo:
 i. Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales.
 ii. Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
 iii. Sintomatología reportada por los trabajadores.
 iv. Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
 v. Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.
 vi. Análisis y conclusiones de la evaluación.
 vii. Recomendaciones.
4. El contratista deberá comunicar por escrito y explicar a cada trabajador valorado, los resultados de las evaluaciones medicas ocupacionales realizadas y la información consignada en el concepto de aptitud laboral.
5. El contratista deberá registrar en listado de asistencia, el proceso de comunicación y explicación de los resultados de las evaluaciones médico ocupacionales y la entrega del conceto de aptitud a la población objetivo; y aportar al responsable de SST de la Entidad contratante el consolidado de dichos registros.

6. El contratista deberá remitir al profesional especializado de SST de la Entidad contratante, todos los certificados de aptitud laboral producto del proceso de aplicación de las evaluaciones medicas ocupacionales a la población objetivo.
7. El contratista deberá aplicar de forma presencial la Batería De Instrumentos Para La Evaluación De Factores De Riesgo Psicosocial a todos los funcionarios y contratistas que hacen parte de la población objetiva. Lo cual incluye aplicación de encuestas, presentación ejecutiva del informa de resultados, elaboración y ejecución del plan de intervención en salud mental que aplique conforme a los resultados. Con relación al informe de resultados, debe preparar un informe global de toda la población trabajadora y así mismo un informe de resultados específico para funcionarios y un informe especifico de resultados para los contratistas de la Entidad.
8. El contratista deberá realizar aleatoriamente las pruebas de alcohol y drogas como parte del programa preventivo de consumo de sustancias psicoactivas con el consentimiento previo de los trabajadores seleccionados. Cubriendo como mínimo al 70% de la población total de trabajadores de la Entidad.
9. El contratista deberá entregar al profesional especializado de SST el Certificado de guarda y custodia de historia clínica. Lo anterior teniendo en cuenta los requisitos mínimos definidos por la *Resolución 754 de 2021, en su anexo técnico # 2 Requisitos para las personas jurídicas, articulo 3.2.1, código 10, literales a, b,c,d,e y f.:*
 a. *Su custodia es responsabilidad del médico especialista en Seguridad y Salud en el trabajo y a la empresa sólo se remiten los conceptos que, sobre aptitud laboral, emita el médico a la cabeza del equipo de salud.*
 b. *Cada historia clínica debe estar debidamente identificada con nombre, tipo documento y número de identificación del evaluado, sin riesgo de error.*
 c. *Describir las condiciones de conservación que deben garantizar la seguridad, la integridad y privacidad de la historia clínica.*
 d. *Descripción de la obligación de guardar absoluta reserva sobre los datos que contienen las historias clínicas ocupacionales, que tienen quienes legítimamente acceden a las mismas.*
 e. *La obligación de conservar el documento por lo menos veinte (20) años.*
 f. *La obligación de llevar un registro de la entrada y la salida de las historias del archivo.*
10. Aportar las hojas de vida del personal interdisciplinario que prestaran los servicios a contratar, incluyendo diplomas, licencias y resoluciones de especialistas los cuales deben estar vigentes.
11. Certificar mediante carta debidamente firmada por su representante legal que tienen implementado y operando un sistema de seguridad y salud en el trabajo eficiente y en armonía con las exigencias legales vigentes en la materia.
12. Certificar mediante carta debidamente firmada por su representante legal que cumplen con la disposición adecuada de residuos generados durante la ejecución del contrato.
13. Las demás que se deriven del contrato y las previstas en la propuesta del CONTRATISTA, así como las previstas en la ley para este tipo de contratos.

OBLIGACIONES GENERALES

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

3. Garantizar la calidad de los servicios, de acuerdo con el Anexo Técnico, la Invitación Pública y demás Documentos del Proceso.
4. Aportar certificado de la existencia y aplicación del Protocolo de Bioseguridad.
5. Aportar las hojas de vida del personal interdisciplinario que prestaran los servicios a contratar, incluyendo diplomas, licencias y resoluciones de especialistas los cuales deben estar vigentes.
6. Certificar mediante carta debidamente firmada por su representante legal que tienen implementado y operando un sistema de seguridad y salud en el trabajo eficiente y en armonía con las exigencias legales vigentes en la materia.
7. Certificar mediante carta debidamente firmada por su representante legal que cumplen con la disposición adecuada de residuos generados durante la ejecución del contrato.
8. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
9. Abstenerse de adelantar intervención alguna sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente.
10. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
11. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local.
12. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
13. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
14. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
15. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
16. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
17. Cumplir con las condiciones, términos y actividades indicados en el presente Estudio Previo, los cuales harán parte integral del contrato.
18. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término solicitado por el CONTRATANTE.
19. Responder en los plazos que la Entidad y/o el supervisor establezcan en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
21. Sufragar todos los gastos de perfeccionamiento y legalización que genere la ejecución del contrato, incluyendo impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales, salarios del personal que llegare a ocupar, equipos y demás costos inherentes a la ejecución del contrato, manteniendo fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
22. Cumplir con las obligaciones inherentes a los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales de conformidad a lo exigido por parte del Art. 50 de la Ley 789 de 2002, del Art. 2 de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
Por su parte la ENTIDAD se obliga además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato y la ley a:

1. Prestar toda la colaboración que el CONTRATISTA solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
2. Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
4. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
6. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales. (50 de la Ley 789 de 2002, articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria).
8. Suscribir el acta de Liquidación.
9. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato será hasta por el monto del presupuesto oficial destinado para la presente contratación, que para la vigencia 2023 corresponde a la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ML. ($52.150.000)**, incluido I.V.A, y todos los impuesto, tasas, retenciones y estampillas locales

QUINTA. FORMA DE PAGO: LA ENTIDAD pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato, en un único pago, previa presentación por parte del contratista de las facturas correspondientes y procedimiento afectivamente aplicados y recibido a satisfacción por parte del supervisor, conforme a los soportes presentados, más certificación de recibido a total satisfacción del supervisor del contrato, teniendo en cuenta para ello los valores ejecutados que deben corresponder a los precios que se consignen en la propuesta, y que él mismo se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

LA ENTIDAD no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. El respectivo pago estará sujeto al Programa Anual Mensualidad de Caja - PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: Para el presente contrato la entidad estatal no estableció ni determinó la necesidad de la entregará al contratista de **anticipo o pago anticipado**.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución de las actividades objeto del presente proceso de selección y el contrato que se derive de él, será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Lo anterior, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
No 361	29 de marco de 2023	$60.000.000

NOVENA. SUPERVISIÓN: El presente contrato tendrá la supervisión a cargo de la profesional especializada Liliana Martínez Fernández, adscrita a la oficina de Gestión Humana, quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, para lo cual podrá exigir la información que considere necesaria. En todo caso el director general podrá modificar o designar a un funcionario diferente sin que ello implique modificación a la minuta contractual, lo hará a través de oficio.

El supervisor tendrá las siguientes funciones:

a) Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.
b) Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el contratista.
c) Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.
d) Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
e) Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.
f) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren.
g) Suscribir todas las actas y demás documentos que surjan durante la ejecución del contrato.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del presente contrato las garantías señaladas en la Invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro del día (01) hábil siguientes a partir de la comunicación de aceptación de la oferta y ésta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Una vez perfeccionado el contrato resultante del presente proceso de selección, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir dentro del día (01) hábil siguiente a partir de la comunicación de oferta, garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Art. 7º de la ley 1150 de 2007, que cubre los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Diez (10) % del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco (5%) del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más.
Calidad de los Bienes y Suministros	Veinte (20) % del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	Veinte (20) % del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.

En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: La Ejecución de las obligaciones del objeto contractual será en la sede principal de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA:

LUGAR	DIRECCIÓN
Sede principal Corporación Autónoma Regional del Atlántico	Calle 66 No.54 - 43 en la ciudad de Barranquilla
Sede No 2 archivo de la entidad	Carrera 58 No 66 - 280

DÉCIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Anexos y Formatos,
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la aprobación que las partes realicen en la plataforma SECOP II y para su ejecución se requerirá de la existencia del certificado de disponibilidad, el Registro

presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012. El Contratista asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar.

Proyectó: Daniela Palma - Asesor Jurídico Externo
Revisó: Ulises Buelvas Vengoechea, Asesor externo.